

Jose Ignacio Jurand  
 Jose M<sup>o</sup> Alcega  
 Sebastian Chuborin  
 Eusebio Benavente  
 Jose Aramendi

En el Consejo de Laredo a 29 de Noviembre  
 de mil novecientos catorce; reunido el Ayuntamiento  
 en sesion ordinaria bajo la Presidencia  
 del Sr. Alcalde D. Vicente Lora, con asis-  
 tencia de los Sr. Concejales que al margen se expresan.  
 Leida el acta de la sesion anterior, fue  
 aprobada por unanimidad.

Acto seguido se entero de los batallas  
 oficiales de la semana.

A continuacion se dio lectura a la instancia  
 manuscrita por Hermenegildo Estala, manifestan-  
 do que se halla agraviado del acuerdo tomado  
 en sesion de 19 del corriente, relativo al ingreso  
 de un hijo Sebastian ciego en el Hospital de  
 Villafranca; pero que preferiria tenerlo en  
 su casa si el Ayuntamiento le señalase algun  
 sueldo diario, en su virtud pedia la revo-  
 cacion del acuerdo de referencia.

El Ayuntamiento discreto el acuerdo  
 al acuerdo señalándole una pensión dia-  
 ria de real y medio diario hasta su  
 sueldo.

Inmediatamente el Secretario dio cuenta  
 del viaje realizado a San Sebastian por el  
 asunto de la enajenacion de la casa os-  
 fatuzana, y gasto ocasionado por ese  
 motivo, acordando el Ayuntamiento rein-  
 tegrarle con las cincuenta y cuatro pesetas  
 que anticipó.

Se entero el acta anterior del oficio del  
 Sr. Jefe Forestal de la Diputacion en el cual  
 se le concede a este Ayuntamiento 60 pebatacos, pa-

siendo acordado plantarlos en la plaza y  
prado sito frente a la casa fiscal, y como  
para la defensa de estas plantitas es necesario  
proverse de estacas que circundan a los  
mismos, u las comisiones para su adquisi-  
cion a los Ser. Jurasti y Esteberrria persona  
que u venten a la brevedad posible, antes  
del quince de Diciembre.

Seguidamente se entendi el Ayuntamiento del  
Acuerdo tomado por la Junta de Sanidad  
debido a los casos de viruela presentados y  
disposiciones encaminadas para evitar su  
propagacion; en su virtud acuerda que  
hasta nuevo acuerdo u los pare una pen-  
sion diaria de diez reales a los tres fami-  
lies que se han aislado en Banderreo-  
Mavola; a la familia de Jose Maria  
Ghanslaburu qiuers por valor de diez reales  
por dia y al guarda permanente tres pesetas  
diarias; quedando para otra union el unata-  
miento de la cantidad que habia de abonar a  
la mujer que se ocupa del cuidado de los enfermos.  
Igualmente se acuerda parar oficio al Alhaude que  
no para que coija a los que se dedican a la venta  
de carne de ganado vacuno el certificado de un ve-  
terinario de carnes que precedan de fuera del  
pueblo; y dirigir lo expuesto al Presidente del Consejo de Mi-  
nistros pidiendo trabajos extraordinarios para fabricar el vacuna.  
Con tanto se dio fin al acto formando los acten-  
tes canchis y de certificaciones de que certifico.

Nicolas Lopez

Don Mr. Albin

Jose Jurasti

Delosian Esteberrria

Esteberrria

Don M. M. M.

Luciano Gonzalez